



**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
SERVICIOS SOCIALES**

CONVENIO SUBVENCIÓN DIRECTA AL CENTRO VILLA SAN JOSÉ PARA LA FINANCIACIÓN DE UN PROYECTO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y VIDA ACTIVA DE LOS USUARIOS DEL CENTRO OCUPACIONAL EN EL ENTORNO DE LA CIUDAD A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN DEL CLUB DE LECTURA FÁCIL Y ESCRITURA CREATIVA DE LA BIBLIOTECA DE PALENCIA, 2019.

En Palencia, a de de 2019

REUNIDOS

DE UNA PARTE

El Ilmo. Sr. D. MARIO SIMÓN MARTÍN, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Y DE OTRA

D. DEMETRIO DE LA FUENTE GONZALEZ, en calidad de Director-Gerente del Centro Villa San José.

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente Convenio y, en virtud de ello,

EXPONEN

1. Los servicios sociales, constituyen una **competencia propia** del Ayuntamiento de Palencia, a tenor de lo establecido en los artículos 7.2 y 25.2.e. de la Ley 7/1985 *Reguladora de las Bases del Régimen Local*, en el art. 20.n de la Ley 1/1998, *de Régimen Local de Castilla y León*, Ley 27/2013 *de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local* y los artículos 1 y 4 del Decreto Ley 1/2014, *de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en Castilla y León, derivado de la entrada en vigor de la Ley 27/2013*
2. La promoción de la solidaridad y como el fomento de la iniciativa social en la prestación de los servicios sociales y la coordinación de su actividad a nivel local, es no solo una competencia propia de los municipios con población superior a los 20.000 habitantes, de acuerdo con el artículo 48 de la Ley 16/2010, *de Servicios Sociales de Castilla y León*, sino una prioridad para Ayuntamiento de Palencia.
3. Que el Ayuntamiento de Palencia viene desarrollando programas para potenciar la integración social y la plena participación en la vida urbana de las personas con discapacidad, colaborando con distintas entidades a este fin.
4. Que el centro VILLA SAN JOSÉ persigue la promoción global de cada persona con discapacidad intelectual, ofreciendo: crecimiento, desarrollo de las potencialidades de cada persona, integración social y justicia.
5. La actividad del centro Villa San José se desarrolla con la plena implicación de la asociación de padres, madres y familiares de los usuarios/as de los diferentes servicios del Centro: Residencia, vivienda y Centro Ocupacional.

6. Entre el conjunto de estos servicios la vivienda protegida representa una mejora significativa de la calidad de vida de los usuarios/as, una alternativa de vida más independiente, además de una referencia educativa, familiar y de identidad, en definitiva, un hogar. En este sentido supone un avance significativo en el modelo de atención a las personas adultas con discapacidad intelectual.

Y, en su virtud, en cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento de Palencia, adoptado por Decreto Número _____ de fecha ____ de _____ de 2019.

ACUERDAN

1ª. El Ayuntamiento de Palencia se compromete a colaborar en la financiación de un proyecto de inclusión social y vida activa de los usuarios del Centro Ocupacional en el entorno de la ciudad a través de la participación del Club de lectura fácil y escritura creativa de la Biblioteca de Palencia, 2019.

2ª. El objeto del convenio es el desarrollo de un programa cuyos objetivos tienen la finalidad de favorecer la inclusión en el entorno y la vida activa en la Comunidad a través de la participación en el Club de lectura fácil de la Biblioteca de Palencia, que pretende:

- Favorecer el gusto y el placer por la lectura.
- Estimular la imaginación.
- Mantener competencias de comprensión lectora.
- Promover la curiosidad y el deseo de aprender cosas nuevas.
- Desarrollar a través de la lectura fácil, como herramienta, las múltiples inteligencias con las que todos contamos.

3ª. El Excmo. Ayuntamiento de Palencia compromete en este acto una aportación económica máxima de **4.000,00 euros**, contemplada expresamente en el presupuesto municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria **2019/6/23101/48904**, para contribuir a financiar un proyecto de inclusión social y vida activa de los usuarios del Centro Ocupacional en el entorno de la ciudad a través de la participación del Club de lectura fácil y escritura creativa de la Biblioteca de Palencia, procediéndose a efectuar un **anticipo del 100%** una vez aprobado el presente Convenio.

4ª. El plazo para presentar la justificación de la citada subvención municipal finaliza el día **31 de Diciembre de 2019**, incorporando los siguientes documentos, ateniéndose a este respecto a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio:

- Cuenta justificativa de gastos e ingresos, producidas, en relación con la actividad subvencionada.
- Relación detallada de cada factura que se presente como justificación del gasto realizado.
- Facturas o documentación originales que acrediten el gasto realizado hasta el importe subvencionado por el Ayuntamiento.
- Documentos que acrediten haberse procedido al pago de los gastos realizados.
- Certificado de ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad.
- Copias de las facturas correspondientes al gasto realizado con cargo a otros ingresos obtenidos por el programa, hasta el total de ingresos obtenidos, de modo que si estos superasen a los gastos se minorará en la misma cantidad la subvención municipal.

- Memoria del proyecto subvencionado.

El incumplimiento de tales obligaciones de justificación dará lugar a la pérdida de la subvención, así como al reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes. La subvención se otorga sin considerar el presupuesto proyectado, si bien la subvención municipal no podrá sobrepasar en concurrencia con otras fuentes de financiación el importe total del coste de la actividad.

5ª. La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Servicios Sociales, mientras que el órgano municipal competente para la aprobación del Convenio es la Concejala Delegada de Servicios Sociales, correspondiendo su formalización al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de las Corporación.

6ª. El Acuerdo de aprobación del Convenio adoptado por el órgano competente se notificará a la entidad beneficiaria. El presente Convenio será público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo se publicará la convocatoria instrumental en la BNDS y en la siguiente dirección Web: http://www.aytopalencia.es/te-offrecemos/servicios_sociales_municipales

7ª. Ambas partes reconocen la naturaleza administrativa de este Convenio, y la aplicación de la normativa contenida en la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como el Decreto Ley 1/2014, de 27 de marzo, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en Castilla y León, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley de Servicios Sociales de Castilla y León, así como en la Ley General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Y, en prueba de conformidad, se firma por ambas partes, en el lugar y fecha indicados.

EL ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO
DE PALENCIA

EL DIRECTOR-GERENTE DEL CENTRO VILLA
SAN JOSÉ

Fdo.: Mario Simón Martín

Fdo.: Demetrio de la Fuente González

Asistido por el Secretario General, D. Carlos Aizpuru Busto, que doy fe del Acto.

Ante mi doy fe,
El Secretario General

Fdo. : Carlos AIZPURU BUSTO

